

TORREJÓN DE LA CALZADA

OTROS ANUNCIOS

Decreto 193/2009. Aprobación bases IV Premio Internacional de Poesía en Castellano "Vicente Martín".

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales, considerando:

1. El tradicional Premio Internacional de Poesía en Castellano "Vicente Martín".

2. La conveniencia de impulsar la lectura y escritura de poesía en Torrejón de la Calzada.

He resuelto aprobar las bases que regirán el IV Premio de Poesía en Castellano "Vicente Martín" en las modalidades de Internacional y Local, de Torrejón de la Calzada que se detalla a continuación:

El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada convoca el IV Premio Internacional de Poesía "Vicente Martín" en las modalidades de Internacional y Local con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán concurrir poetas de cualquier nacionalidad siempre que los originales estén escritos en castellano.

2. El texto debe ser original e inédito, y no haber sido premiado en ningún otro certamen. Su temática y métrica queda a la absoluta libertad del autor.

3. Los trabajos serán presentados:

- En DIN A4.
- Escritos a máquina.
- A espacio y medio.
- Por una sola cara.
- Debidamente cosidos o grapados.

Para la categoría Internacional deberán tener una extensión mínima de 500 versos y máxima de 900. Para la categoría Local entre 40 y 100 versos. Ambos en uno o varios poemas.

4. Los originales se remitirán sin firma, por el sistema de lema y plica. Junto a estos originales se acompañará en sobre cerrado:

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del documento que acredite su identidad (DNI, tarjeta de residencia, pasaporte).
- Dirección postal.
- Teléfono del autor/a.
- Pequeña nota bio-bibliográfica.

Se enviarán cuatro copias de cada poemario.

5. Los envíos se dirigirán al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, plaza de España, número 3, 28991 Torrejón de la Calzada (Madrid), con el indicativo: IV Premio de Poesía "Vicente Martín".

Quienes se presenten al Premio Local deben hacerlo constar igualmente en el sobre.

6. El plazo de admisión quedará cerrado el día 18 de abril de 2009, siendo admitidos aquellos trabajos que ostenten el matase-lo de origen con fecha igual o anterior a la citada.

7. Los premios serán de la siguiente cuantía:

- Premio Internacional: 2.000 euros y 100 ejemplares de la obra que publicará Ediciones Vitruvio.
- Premio Local: 500 euros.

Los 2.000 euros en metálico supondrán los derechos de autor/a a la primera edición, que quedará en propiedad del Ayuntamiento, debiendo aquel significar la nominación del premio en caso de futuras ediciones.

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones marcadas por la Ley.

8. El fallo del premio se hará público en un acto organizado en la Casa de la Cultura de Torrejón de la Calzada el viernes 8 de mayo de 2009.

9. Los autores/as galardonados/as quedan obligados a asistir al acto mencionado anteriormente.

10. El jurado estará compuesto por el alcalde, don José María Naranjo, que actuará como presidente con voz y sin voto; doña Inmaculada Blázquez, concejala de Cultura; don Nicolás del Hierro, don Francisco Caro, don José Luis López y don Vicente Martín, reconocidos poetas. Actuará como secretaria la titular de la Corporación.

La decisión del jurado será inapelable.

11. Exceptuando los ganadores/as del premio, a quienes se comunicará directamente el fallo, no se mantendrá correspondencia con ningún otro participante, ni se devolverán los originales, que serán destruidos una vez visto el resultado del certamen, por lo que se recuerda a cada concursante guarde copia de los mismos.

12. Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por el jurado en beneficio de la buena organización del mismo, reservándose la organización la capacidad de modificar o tomar iniciativas no previstas en las bases.

13. El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de los concursantes y la renuncia expresa a cualquier reclamación legal.

Para más información pueden llamar a la Casa de Cultura al teléfono 918 160 030.

En Torrejón de la Calzada, a 6 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente (firmado y rubricado).—Ante mí, la secretaria general.

En Torrejón de la Calzada, a 9 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(02/3.128/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

OTROS ANUNCIOS

Decreto 192/2009. Aprobación bases III Concurso de Pintura Rápida, de Torrejón de la Calzada.

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales, considerando:

1. El tradicional Concurso de Pintura Rápida que se celebra en este municipio.

2. El fomento de la participación ciudadana.

He resuelto aprobar las bases que regirán el III Concurso de Pintura Rápida de Torrejón de la Calzada, que se detalla a continuación:

BASES III CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE TORREJÓN DE LA CALZADA

1. Participantes

Podrá participar con una sola obra cualquier artista de nacionalidad española o extranjera.

Todos los participantes empadronados en Torrejón de la Calzada podrán optar a los premios generales y también a los premios locales. Los participantes no empadronados en Torrejón de la Calzada, solo podrán optar a los premios generales.

Los alumnos que asisten actualmente o hayan asistido en cursos anteriores al taller municipal de dibujo y pintura de la localidad, aun no estando empadronados, podrán acceder también a los premios catalogados como locales.

2. Concurso

El concurso tendrá lugar el sábado 21 de marzo de 2009, debiéndose presentar los artistas, entre las nueve y las once horas en la Casa de Cultura, situada en la calle Real, número 23, con objeto de formalizar la inscripción y numerar y sellar los soportes, que se presentarán totalmente en blanco.

En caso de no poderse realizar el concurso al aire libre por motivos meteorológicos, el Ayuntamiento habilitará un recinto adecuado para la realización del concurso (apuntes, fotografías, etcétera).

Cada participante deberá ir provisto del material necesario para la realización de la obra, incluyendo el caballete sobre el que se mostrará la obra para la selección. La utilización de materiales será libre, a excepción de aquellos que pudieran suponer un peligro para la integridad de las personas o las obras.

3. Tema

El tema se centrará en el paisaje urbano y natural del municipio de Torrejón de la Calzada.

4. Técnica

La técnica y el estilo serán libres.

Los soportes deberán ser rígidos, con imprimación lisa y monocolor. Ninguna de sus dimensiones será inferior a los 50 centímetros ni superior a 1 metro (salvo en las categorías infantil, juvenil y local, que podrán utilizar cualquier técnica y medida).

5. Presentación

La ejecución de la obra deberá realizarse en el transcurso de la mañana. Las obras terminadas y sin firmar, se entregarán en el mismo lugar de la inscripción, antes de las dieciséis horas. Pasado este tiempo no se admitirá ningún trabajo.

Una vez efectuado el control, los artistas colocarán sus obras con sus caballetes en el espacio reservado para tal fin; colocando en lugar visible la tarjeta o pegatina con el número de inscripción que se les habrá entregado al inscribirse.

6. Jurado

El jurado estará formado por:

- Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente de Torrejón de la Calzada o un concejal-delegado.
- Doña Inmaculada Blázquez de la Cruz, concejala de Cultura, Educación y Formación.
- Don Miguel Ángel Ferrándiz, profesor del taller de dibujo y pintura de la localidad.
- Don Antonio Vázquez, pintor.
- Don Coque Bayón, pintor y ganador del primer premio del II Concurso de Pintura Rápida de Torrejón de la Calzada, categoría general.
- Doña María Eugenia Rubio, profesora de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Doña Margarita Diges, profesora de la Universidad Autónoma de Madrid.

Actuará como secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sobre las diecinueve horas se darán a conocer los ganadores, momento en que los artistas premiados deberán firmar sus cuadros.

Los artistas cuya obra no sea seleccionada, estarán obligados a retirar la misma, previa presentación del resguardo.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de las entidades organizadoras, que se reservan todos los derechos de las mismas, incluida su reproducción.

7. Premios

Locales adultos:

- Primer premio: 500 euros.
- Segundo premio: 400 euros.
- Tercer premio: 200 euros.
- Cuarto premio: 600 euros.

Generales:

- Primer premio: 1.500 euros.
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 800 euros.

Locales infantiles:

- De cinco a siete años: material de pintura.
- De ocho a once años: material de pintura.
- De doce a diecisiete años: primero, 200 euros; segundo, 150 euros.

Todos los niños participantes recibirán un obsequio.

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones marcadas por la Ley.

Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por el Jurado en beneficio de la buena organización del mismo, reservándose la organización la capacidad de modificar o tomar iniciativas no previstas en las bases.

Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por el jurado en beneficio de la buena organización del mismo, reservándose la organización la capacidad de modificar o tomar iniciativas no previstas en las bases.

El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de los concursantes y la renuncia expresa a cualquier reclamación legal.

Para más información pueden llamar a la Casa de Cultura al teléfono 918 160 030 o contactar con Miguel Ángel en el teléfono móvil 617 813 246.

En Torrejón de la Calzada, a 6 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente (firmado y rubricado).—Ante mí, la secretaria general.

En Torrejón de la Calzada, a 9 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(02/3.130/09)

TORRELAGUNA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 29 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña María Paz Miguel Morena se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de expendedoría número 2, sita en la calle Cardenal Cisneros, número 9, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Torrelaguna, a 18 de febrero de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/2.561/09)

VALDEAVERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de enero de 2009, ha acordado la creación y aprobación provisional de dos ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del punto limpio de Valdeavero.
- Ordenanza reguladora del punto limpio de Valdeavero.

Expuestas al público, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 25, de 30 de enero de 2009, y habiendo transcurrido el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación, no se han formulado reclamaciones contra dicho acuerdo que, por tanto, se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley de las Bases de Régimen Local, procediendo a la publicación del texto íntegro de las dos nuevas ordenanzas fiscales aprobadas que figuran como anexos I y II del presente.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectivas ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

ORDENANZA NÚMERO 30. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS VERTIDOS EN EL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE VALDEAVERO

Fundamento y naturaleza

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el depósito de residuos no peligrosos vertidos en el punto limpio del municipio de Valdeavero, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hecho imponible

Art. 2. El hecho imponible de la tasa regulada en la presente ordenanza está constituido por la utilización del Servicio Municipal de Punto Limpio para el vertido y depósito de residuos no peligrosos, de acuerdo con los criterios establecidos en la ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Punto Limpio en el municipio de Valdeavero y en el artículo 11 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.